



# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



496

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 29 NOV. 2016

## VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional, consignado como expediente número 7307 de fecha 17/11/2016; el Informe N° 866-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 17/11/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

## CONSIDERANDO:

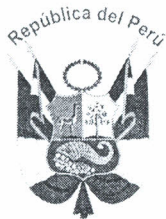
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ministerial Nro.199-2015-VIVIENDA, del 21 de julio del 2015, declaran prioridad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la ejecución de proyectos de agua y saneamiento en la provincia de Cotabambas, región Apurímac, entre ellos el proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas en la localidad de Mara, provincia de Cotabambas-Apurímac", con Código de SNIP Nro.70366;

Que, con Oficio Nro.053-2016-AI/MDM, la Regidora Nelly Mendoza Contreras, alcaldesa encargada de la Municipalidad Distrital de Mara, solicita la Liquidación del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas en la localidad de Mara, provincia de Cotabambas-Apurímac" y que la misma ha sido ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, por lo que se requiere con suma urgencia se realice la Liquidación correspondiente y así poder gestionar proyectos complementarios de ampliación para mejorar el servicio en el distrito, en base a este documento el Gerente Sub Regional de Cotabambas, remite al Gobernador Regional de Apurímac el Oficio Nro.033-2016-GOB-REG-APURIMAC-GSRC en fecha 10 de marzo del 2016 haciendo conocer la petición ( SIGE Nro.04984). Como acto posterior la C.P.C.C. Margarita María Culi Joyllo, Responsable de Liquidación Financiera, con Informe Nro.74-2016-GR.APURIMAC/GG/DORSLTPI-RLF de fecha 09 de noviembre del 2016, da cuenta que se ha coordinado con los representantes de la Municipalidad Distrital de Mara realizar mediante la intervención de una Comisión de Servicio al lugar de la obra para la Recepción y Liquidación del Proyecto citado líneas arriba, señalando además que se unificó la liquidación de obra que debió realizar la municipalidad correspondiente al componente de capacitación, gastos generales, gastos de supervisión, liquidación de obra y elaboración del expediente técnico y que estará a cargo de la entidad regional para ser considerado en una sola liquidación del proyecto;

Que, el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión con Informe Nro.866-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 17 de noviembre del 2016, da cuenta al Gerente General Regional la Conformación del Comité de Recepción de Obra, del proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas en la localidad de Mara, provincia de Cotabambas-Apurímac", en vista de que ha concluido los trabajos de ejecución física de la Obra de acuerdo al expediente técnico, habiendo propuesto para tal efecto a dos profesionales del área;





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional  
de Apurímac

Que, el presente acto resolutivo se emite de acuerdo a lo establecido por la Directiva Nro.001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominado "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro.147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08 de marzo del 2010. Asimismo de acuerdo a lo establecido por la Directiva Nro.003-99-CTAR.APURÍMAC/PE, denominado "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99 CTAR APURIMAC/P de fecha 30 de diciembre de 1999;

Que, cabe mencionar que: a) La recepción, es responsabilidad del órgano de administración de los funcionarios designados por la entidad, sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna. La entidad procederá designar una comisión de recepción, según corresponda la naturaleza de los trabajos, quienes verifican el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra. b) La Liquidación de la Obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, sustentada en la obra física ejecutada reflejada con la valorización final y el informe financiero de los gastos. En consecuencia resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac cumpla con la designación del Comité de Recepción de la Obra: Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas en la localidad de Mara, provincia de Cotabambas-Apurímac";

Que, el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/02/2016, delegó funciones y atribuciones a la Gerencia General Regional, durante el ejercicio presupuestal 2016, siendo una de las atribuciones, la conformación de los Comités de Recepción de Obras;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra, del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas en la localidad de Mara, provincia de Cotabambas-Apurímac"; con Código SNIP Nro.70366, conforme al detalle siguiente:

**Presidente** : Ing. Civil Waldo Ilich SALAS MOSCOSO

**Integrante** : C.P.C.C. Margarita María CULI JOYLLLO

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el Comité de Recepción de Obra, debe ceñirse de manera estricta a lo establecido Directiva Nro.001-2010-GR.APURIMAC/PR y Directiva Nro.003-99-CTAR.APURÍMAC/PE.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión a los miembros de la Comisión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE;**

**ABOG. MANUEL ALBERTO TALAVERA VALDIVIA**

**GERENTE GENERAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

